



## **Política de Responsabilidad Social Corporativa**

---

**Aprobada por el Consejo de Administración de Vocento, S.A. celebrado el 23 de febrero de 2016**

- 1. FINALIDAD Y OBJETO**
- 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN**
- 3. PRINCIPIOS BÁSICOS Y OBJETIVOS**
- 4. COMITÉ DE RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA**
- 5. INTERPRETACIÓN Y APLICACIÓN**

## **1. FINALIDAD Y OBJETO**

Al Consejo de Administración de Vocento, S.A. (“**Consejo de Administración**”, y “**Vocento**” o la “**Sociedad**”) corresponde la función general de supervisión y el establecimiento de las estrategias y políticas corporativas y generales de la Sociedad y de las sociedades integradas en el grupo del que es entidad dominante (el “**Grupo**”).

Entre las citadas políticas, se encuentra la Política de Responsabilidad Social Corporativa que tiene por objeto continuar favoreciendo una cultura de responsabilidad en el Grupo, con carácter global, y crear un valor sostenible para los accionistas e inversores, audiencias, anunciantes, empleados y proveedores (los “**Grupos de Interés**”), impulsando el desarrollo económico y social de las comunidades en las que opera, todo ello en la búsqueda de un mejor futuro sin poner en riesgo los resultados actuales.

Para ello, el Grupo apuesta por la generación de valor sostenible y el respeto de los intereses legítimos de los Grupos de Interés, dentro de la misión y valores de la Sociedad incluidos en su Código Ético (el “**Código Ético**”) que se resumen en:

- Desde la libertad de expresión y el fomento del respeto a los derechos humanos fundamentales y libertades públicas, contribuir a la mejora de la sociedad con la obtención y difusión de información rigurosa y opinión libre, plural e independiente, y actividades directa o indirectamente relacionadas; y
- Asegurar la independencia, el compromiso, la protección de la libertad de expresión y la pluralidad, y la excelencia en la gestión.

## **2. ÁMBITO DE APLICACIÓN**

Esta Política de Responsabilidad Social Corporativa es aplicable a la Sociedad y al Grupo, sin perjuicio de las responsabilidades de cada uno de los órganos de administración de las entidades que lo componen, de tal modo que el conocimiento, difusión e implementación de los valores del Grupo sirven de guía para la actuación del Consejo de Administración, sus comisiones y demás órganos de la Sociedad en sus relaciones con el entorno.

## **3. PRINCIPIOS BÁSICOS Y OBJETIVOS**

La creación de valor sostenible con la búsqueda de un futuro mejor sin poner en riesgo los resultados actuales, supone reforzar la dimensión social de las actividades del Grupo y asegurar su transparencia.

Para ello los principios y objetivos en los que se basa la presente Política de Responsabilidad Social Corporativa son:

- **Principios:**
  - El Código Ético de Vocento
  - El Pacto Mundial de Naciones Unidas al que Vocento se adhirió en 2009.
- **Objetivos:**

- El mantenimiento en el largo plazo de la actividad de la Sociedad, con la creación de valor para los Grupos de Interés siempre bajo criterios éticos, de transparencia y buen gobierno, y así:
  - Asumir la responsabilidad sobre nuestros impactos.
  - Analizar y gestionar los riesgos de modo global.
  - Fomento del diálogo con audiencias, anunciantes, empleados, y proveedores para mejorar el desarrollo del objeto social de la Sociedad.
  - Cumplimiento de los requerimientos legales

#### **4. COMITÉ DE RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA**

Se constituye el Comité de Responsabilidad Social Corporativa en dependencia de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento (la “Comisión de Auditoría”), compuesto por:

- Presidente: Director de Comunicación.
- Secretario: Director de Auditoría Interna.
- Vocales:
  - Director General de RRHH y Organización
  - Director de la Asesoría Jurídica.
  - Director de Relación con Inversores.
  - Director de Innovación

A solicitud de Presidente, asistirán a las reuniones del Comité cualesquiera otros miembros de la Unidad Corporativa de Cumplimiento y del Comité Ético de Vocento, o de cualquier órgano relacionado con la gestión de riesgos.

Las competencias del Comité de Responsabilidad Social Corporativa son las siguientes:

- i. Proponer a la Comisión de Auditoría para su aprobación un plan anual en materia de responsabilidad social corporativa (el “Plan”).
- ii. Supervisar el Plan y el cumplimiento de sus objetivos.
- iii. Reportar al Consejo de Administración, a la Comisión de Auditoría y al Consejero Delegado, los avances y propuestas de mejora en responsabilidad social corporativa.
- iv. Aprobar y revisar indicadores de responsabilidad corporativa.
- v. Impulsar valores de responsabilidad social corporativa en el Grupo.
- vi. Informar en los documentos procedentes sobre los asuntos relacionados con la responsabilidad social corporativa vía alguna metodología aceptada internacionalmente.

Las competencias del Comité de Responsabilidad Social Corporativa se entienden sin perjuicio de:

- (i) La función general de supervisión que corresponde al Consejo de Administración y de las funciones de la Comisión de Auditoría y de cualesquiera otros órganos internos.

- (ii) Las funciones de fijación e implementación de políticas y directrices que correspondan al Consejo de Administración, al Consejero Delegado y equipo directivo.
- (iii) La existencia o creación de órganos o unidades específicamente dedicadas al control del cumplimiento, control ético, o de gestión de riesgos.

A estos efectos, la Comisión de Auditoría, asume:

- La revisión de la política de responsabilidad corporativa del Grupo, velando por que esté orientada a la creación de valor.
- El seguimiento de la estrategia y prácticas de responsabilidad social corporativa y la evaluación de su grado de cumplimiento.
- La supervisión y evaluación de los procesos de relación con los distintos Grupos de Interés.
- La evaluación de los riesgos reputacionales del Grupo.
- La coordinación del proceso de reporte de la información no financiera y sobre diversidad, cuyo contenido no esté atribuido a otros órganos, conforme a la normativa aplicable y en su caso a los estándares internacionales de referencia.

## **5. INTERPRETACIÓN Y APLICACIÓN**

Esta Política debe interpretarse y aplicarse en el marco de la normativa legal, las recomendaciones del Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas, los Estatutos Sociales y las normas internas de gobierno corporativo aprobadas por la Sociedad (el Reglamento del Consejo de Administración, el Reglamento de la Junta General de Accionistas, el Reglamento interno de Conducta en los Mercados de Valores y el Código Ético), sus políticas corporativas y todas aquellos protocolos que desarrollan las anteriores, concretan su aplicación y garantizan su cumplimiento.

Además se complementa con las siguientes políticas aprobadas por el Consejo de Administración de Vocento:

- Política de Gestión de Riesgos
- Política de Prevención de Delitos
- Política de Relación y Comunicación con Accionistas
- Código de Buenas Prácticas Tributarias